CUENTA DE COBRO Nº. 10

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A
SILA JAMIDE DE LOS REYES CABARCAS
C.C. No. 1.043.013.939 de Sabanalarga Atlántico

LA SUMA DE : 3.610.000.00

Por la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaria General del Departamento del Atlántico en el desarrollo de la Gestión Contractual, de acuerdo al contrato No. 2022000136 suscrito el 7 de enero de 2022, correspondiente al período del 7 de octubre al 6 de noviembre 2022.

Los dineros deberán ser consignados en la Cuenta De Ahorros **No. 12078301030** del **BANCO COLOMBIA AHORROS** a mi nombre.

En cumplimiento del Capítulo 20 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, en su Artículo 9. Modificación de los Artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. **Modifíquense** los artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"Artículo 1.2.4.1.6. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente. **Literal 6:** A los ingresos provenientes de honorarios y compensación por servicios personales percibidos por las personas naturales, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario

En constancia de lo anterior, se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2022.

Sila De los Reys C.

SILA JAMIDE DE LOS REYES CABARCAS
C.C. No. 1043013939 Sabanalarga Atlántico